

Art. 2.—El Dr. Pedro María Alcántara, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4103, que delega en el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Salvador y en el Dr. Jorge Mena Ariz, la Representación de la República, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe. G. O. Nº 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4103

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Salvador, actuará como Delegado de la República Dominicana, para el próximo período 1º de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1960, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 2.—El Doctor Jorge Mena Ariz, actuará como Suplente del Delegado de la República Dominicana, para el próximo período 1º de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1960, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.